GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
OEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
1 6 FEB 2011

Nº Interno: 2253203 TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCION EXENTA Nº 30801 DEL 24.06.2008 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, RESPECTO DE EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 66894

SANTIAGO, 29.09.2010

VISTO: estos antecedentes, VIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por RESOLUCION EXENTA Nº30801 DEL 24.06.2008 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio se otorgó visación de Residente Temporario en la condición de DEPENDIENTES, por el periodo de un año, a don Rosas PEREZ TARRILLO, y a doña Ostrogilda CENTURION PEREZ DE PEREZ; b) Que en virtud de los nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior conforme a sus atribuciones, ha estimado pertinente otorgarles visación de Residente Temporario en la condición de TITULAR y de DEPENDIENTE respectivamente, por el período de un año; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 177, 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) MODIFÍQUESE PARCIALMENTE la RESOLUCION EXENTA Nº 30801 DEL 24.06.2008 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en el sentido de establecer que les corresponde una visación de Residente Temporario en la condición de TITULAR y de DEPENDIENTE respectivamente, por el perído de un año, contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en sus pasaportes a don Rosas PEREZ TARRILLO, y a doña Ostrogilda CENTURION PEREZ DE PEREZ.
- 2) PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a los derechos los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/GBL/PIM [208] 18/06/2010 07/07/2010 15/10/2010

RESTRICT TO URILL MARKET NEW LOOK DANS THE PROPERTY OF THE PRO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

WHS TERIO DEL WIERIOP

OF FATRAMER'S WIFE CH

RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION
SUBROGANTE

762